

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/15/2020 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LA C. BLANCA LILIA SIFUENTES CISNEROS Y OTROS EN CONTRA DE: *“La omisión de encontrarme registrado en el padrón de afiliados del Partido MORENA, para el proceso interno que se avecina.(sic)”* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 16 dieciséis de julio del 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido y glósese la documentación de cuenta al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene al **Comité Ejecutivo Nacional de MORENA**, a la **Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**, y a la **Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA**, por dando cumplimiento formal al requerimiento formulado por acuerdo de fecha 09 nueve de junio del 2020 dos mil veinte; en virtud de que la documentación de cuenta fue remitida en el plazo previsto por el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Atendiendo al volumen de la documentación recibida, para un mejor manejo de la información se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que distribuya e integre la documentación de cuenta al expediente en Tomos.*

CUARTO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.